

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que el demandado Carlos Mauricio Garcia Gallego, se notificó del presente trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 8 del Decreto 806 de 2020, quien en tiempo contestó la demanda, y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días, vencido el cual regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez